



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00042005 LICITACION PRIVADA NRO. 13/2020 MEDICAMENTOS
Resolución Aprueba.-

VISTO:

- El Expediente EX-2020-00042005 correspondiente al llamado a Licitación Privada N° 13/2020, mediante el cual la Facultad de Ciencias Médicas gestiona la “Adquisición de medicamentos y sueros para el período aproximado de tres meses, con orden de compra abierta para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología”.

CONSIDERANDO:

- Que se autorizó el citado llamado a Licitación Privada N° 13/2020 mediante la Resolución Decanal N° 765-2020 y Resolución Decanal Rectificativa 1602-2020;
- Que la Dirección de Compras tramitó las publicaciones correspondientes y cursó invitaciones a varios proveedores;
- Que se tuvieron en cuenta el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de Evaluación, respectivos;
- Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en el Dcto. 1030/16 (Art.12), el Dcto. 1023/01(Art 25, inc. C) y conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/13 (Art. 2 Pto. II), la Resolución Rectoral 1017/2019 y Resolución Rectoral 505/2020;

-El Visto Bueno del Sr. Decano Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO1º: Aprobar la Licitación Privada N° 13/2020, EX-2020-00042005, convocada para tramitar la “Adquisición de medicamentos y sueros para el período aproximado de tres meses,

con orden de compra abierta para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología”, por la suma total de \$ 18.588.279,17 (pesos dieciocho millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete con 97/100); conforme las disposiciones legales vigentes según, el Dcto. 1030/16 (Art 12), el Dcto. 1023/01 (Art 25, Inc. C), la Ord. del Honorable Consejo Superior 05/13 (Art. 2 Pto. II); la Resolución Rectoral 1017/2019 y Resolución Rectoral 505/2020; en consecuencia, adjudicar a las siguientes firmas:

-ALFARMA S.R.L., CUIT 30-70934781-7 monto total \$ 438.849,40 Renglones: 8-18-40-49-68-73-124-139-147-174-182-189-190.-

-CACERES RAFAEL, CUIT 20-13820748-0 monto total \$3.226.058,00 Renglones: 20-47-69-78-84-88-100-101-105-115-116-118-163-178-179-218-224.-

-DROGUERIA DEL SUD, CUIT 30-53888062-7 monto total \$ 308.391,02 Renglones: 19-29-51-64-87-91-96-104-128-131-142-143-199.-

-DNM FARMA S.A., CUIT 30-71013847-4 monto total \$ 1.179.717,00 Renglones: 34-57-61-65-90.-

-ER-CO SRL, CUIT 30-62051585-6 monto total \$ 1.277.233,00 Renglones: 5-11-15-16-22-25-26-33-41-44-60-70-72-92-94-102-109-145-146-151-154-158-159-165-167-16 9-184-185-192-193-196-198-208-209-223.

-NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., CUIT 30-71253808-9 monto total \$ 5.058.595,45 Renglones:9-27-35-62-67-71-75-82-113-114-126-127-129-133-140-150-156-157-160-162-166-1 72-186-210-215-217.-

-PILOÑA S.A., CUIT 30-70978598-9 monto total \$ 14.151,00 Renglones:24-86-95.-

-DROGUERIA SAN JORGE, CUIT 30-70850998-8 monto total \$ 1.427.022,10 Renglones:32 36-37-63-77-83-89-97-108-130-134-136-137-141-153-161-176-177-194-197-205- 206-219-221.-

-STARICCO MULLER LEONARDO, CUIT 20-22373317-5 monto total \$4.845.170,00 Renglones: 2-3-4-10-12-13-14-21-23-28-30-31-38-39-42-43-45-46-48-50-52-53-54-56-58-59-76-79-80-81 -85-103-106-107-110-117-119-120-122-123-132-138-149-164-168-170-171-173-180-183-187-20 0-203-204-214-216-220-222.-

DROGUERIA VARADERO S.A., CUIT 30-70845052-5 monto total \$ 813.092,20 Renglones: 6-7-17-55-66-74-93-98-121-135-148-152-155-175-181-191-201-202-207.-

Renglones desiertos: 1-99-111-112-125-144-188-195-211-212-213.-

PROVEEDORES INADMISIBLES:

- TRADE FARMA ARGENTINA S.A. CUIT 33-71433684-9

- MARBE S.A. CUIT 30-57313115-7

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el egreso de la presente Licitación Privada será afrontado con fondos del presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y realizar las respectivas Ordenes de Compra.

cav